



E-01903-2025-000352-00

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO Y DE RRHH

ASUNTO: **Modificación Estatutos del OAM Fundación Deportiva Municipal de València**

El Servicio de Deportes del Ayuntamiento de València, solicita informe relativo a las observaciones formuladas por parte de la Secretaría General de la Administración Municipal que han motivado el rechazo de la propuesta de acuerdo tendente a aprobar la modificación de los estatutos del OAM FDM Valencia, concretamente en relación con la propuesta de modificación del artículo 20.

A este respecto, SE INFORMA:

PRIMERO. En lo relativo al requerimiento de que “en el propio texto de los Estatutos debería completarse la tipificación de las funciones a desempeñar teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana relativo a las funciones directivas del personal directivo público profesional. Asimismo, sería conveniente que se recogiera, al menos sucintamente, los requisitos para su desempeño”, así como respecto a “replantearse el ejercicio de las funciones de la Dirección en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de esta, que se recoge en el párrafo final del artículo 13 de los Estatutos del OAM, se presenta nueva redacción del artículo 20 de los Estatutos del OAM, en donde se definen con mayor detalle las funciones directivas profesionales de carácter ejecutivo susceptibles de ser desempeñadas por este personal directivo profesional, así como los requisitos para su desempeño, y la posible suplencia de la Dirección, todo ello, de conformidad con lo establecido en el referido artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LFPV):

“Artículo 20. De las Subdirecciones.

Las Subdirecciones que integran la Dirección Pública Profesional del OAM Fundación Deportiva Municipal de València podrán ser provistas bien por su propio personal laboral fijo, bien por personal ajeno al mismo, debiendo definirse tal circunstancia en la Relación de puestos de trabajo que integran la Dirección Pública Profesional del OAM. A tal efecto, en la citada relación de puestos de trabajo que integran la Dirección Pública Profesional se dejará constancia expresa, al menos, de los datos que se contemplan en el artículo 24.2 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana (LFPV).

Nombramiento y cese: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LFPV y artículo 11.8 y 11.10 de los Estatutos del OAM FDM, la Presidencia aprobará el nombramiento del personal directivo profesional, así como su cese, que tendrá carácter discrecional, y no dará derecho a indemnización alguna, si bien podrá producirse, asimismo, por renuncia del propio personal.

Quienes sean titulares de los puestos que integran la Dirección Pública Profesional del OAM estarán sujetos a evaluación periódica con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con las metas y objetivos que les hayan sido fijados, que podrán ser redefinidos en función de las políticas públicas que se impulsen en cada momento.

Anejo al acuerdo de nombramiento, se concretará un acuerdo- programa en el que se fijarán los objetivos, los recursos y las facultades que se asignan o reconocen al personal directivo público

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	13/10/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159



profesional.

20.1 Subdirección del Área de RRHH, Jurídico, Administración y Servicio Deportivo.

- Funciones del puesto: comprenderán la realización de funciones y actividades de programación, dirección, supervisión y coordinación, asesoramiento y gestión de la actividad administrativa relacionada con la asesoría jurídica, RRHH, contratación, gestión del presupuesto, coordinación de la gestión indirecta y directa en colaboración con otras Entidades. Ostentará la jefatura inmediata y dirección funcional del Departamento de Administración, Jurídico y de RRHH del OAM FDM, quedando subordinada a la Dirección del Organismo, con capacidad para dictar actos administrativos por delegación de la propia Presidencia o de la Dirección del Organismo.
- Requisitos generales para la provisión del puesto: Titulación universitaria de grado o titulación equivalente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 4/2024, de Función Pública Valenciana, así como acreditar la experiencia y conocimientos necesarios que permita desempeñar las funciones del puesto.

20.2 Subdirección de Comunicación y Promoción Institucional del Organismo Autónomo.

- Funciones del puesto: comprenderán la realización de funciones y actividades de programación, dirección, supervisión y coordinación, asesoramiento y gestión de la actividad de comunicación y promoción institucional. Ostentará la jefatura inmediata y dirección funcional del Departamento de Comunicación, Documentación y Promoción Institucional del OAM FDM, quedando subordinada a la Dirección del Organismo, con capacidad para dictar actos administrativos por delegación de la propia Presidencia o de la Dirección del Organismo.
- Requisitos generales para la provisión del puesto: Titulación universitaria de grado en Ciencias de la Información, Publicidad y Relaciones Públicas o titulación equivalente, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 4/2024, de Función Pública Valenciana, así como acreditar la experiencia y conocimientos necesarios que permita desempeñar las funciones del puesto.

De conformidad con lo establecido en el párrafo final del artículo 13 de los presentes Estatutos, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de la Dirección del Organismo, todas las funciones serán ejercidas por el personal que integre la Dirección Pública Profesional del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, siguiendo el siguiente orden de prelación:

- 1 Subdirección del Área de RRHH, Jurídico, Administración y Servicio Deportivo.
- 2 Subdirección de Comunicación y Promoción Institucional del Organismo Autónomo.”

SEGUNDO. Como consecuencia de lo indicado, procedería modificar la redacción del último párrafo del artículo 13 de los Estatutos, al objeto de evitar posibles contradicciones, dudas o errores de interpretación en cuanto a la sustitución de la Dirección en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Por tanto, el último párrafo del artículo 13 de los Estatutos, quedaría redactado en los siguientes términos:

“En los casos de vacante, ausencia o enfermedad de la Dirección del Organismo, el ejercicio temporal de sus funciones corresponderá al personal que integre la Dirección Pública Profesional del OAM Fundación Deportiva Municipal de València, conforme al orden de prelación previsto en el artículo 20 de estos Estatutos.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	13/10/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA



Fundación
Deportiva
Municipal
València

TERCERO. Que se proceda a dar traslado de la siguiente propuesta de modificación de los Estatutos de este OAM a la Dirección General del Sector Público, a los efectos que procedan.

Lo que se informa, a salvo de mejor criterio fundado en derecho.

En el día de la firma electrónica.

Id. document: EbxA TpbD oDMj 5xW+ /AtG RuF2 AGc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SERVICI - SERVICI JURÍDIC I RECURSOS HUMANS OAM FDM	EDUARDO JOSE LOPEZ GUTIERREZ	13/10/2025	ACCV RSA1 CLIENTE	67520923722386320322 94753593293522819702 06809159